Consorcios - Mora

DECRETO 25114/1991 FECHA: 15.04.1991

ARTICULO 1°.- Dispónese que en caso de mora en el pago de tres o más cuotas, se considerará que el contribuyente ha renunciado a la opción por el sistema de pago en cuotas, quedando facultada la Municipalidad de Concordia para exigir por vía de apremio fiscal el pago de la totalidad de la deuda que corresponda por aplicación del articulo 6° de la ordenanza N° 23627, con más los intereses y actualización que se devengaren hasta el momento del efectivo pago.- (1)

(1) La ordenanza nº 23627 estableció la ejecución de obras públicas por el sistema de contribución de mejoras, cuyo funcionamiento se efectivizara por el sistema solidario de autofinanciación.